UNCTAD

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)

INTERVINIENTES

Intervienen por una parte, en representación del Gobierno Nacional de la República del Ecuador y de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (de aquí en adelante referido como SCPM) el señor Dr. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, y por otra parte, en representación de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (de aquí en adelante referido como UNCTAD) y particularmente el Programa de Fortalecimiento de Instituciones y Capacidades en el área de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor (de aquí en adelante referido como COMPAL) el señor Hassan Qaqaya, Director de la Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección de Consumidor.

1. CONSIDERANDOS

1.1. Considerando que el Gobierno Nacional de la República del Ecuador, y particularmente la SCPM ha solicitado la extensión del apoyo que se ha venido desarrollando a las actividades de las agencias de competencia en América Latina desde el 2003.

1.2. Considerando que la UNCTAD a través del Programa COMPAL está dispuesto a continuar con el apoyo a Ecuador como país beneficiario del programa COMPAL.

1.3. Considerando que la SCPM y la UNCTAD desean extender los plazos y procedimientos aplicables para el desarrollo técnico a fin de continuar con la implementación del Programa COMPAL en su tercera fase (de aquí en adelante referido como COMPAL III).

La SCMP y la UNCTAD han convenido lo siguiente:

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN Y OBJETIVOS DE COMPAL III

2.1. El propósito de COMPAL III es seguir fortaleciendo sustancialmente el proceso de competencia y la protección del consumidor en América Latina que fue iniciado a partir de la primera fase de COMPAL I en el 2003.

2.2. Para contribuir al logro del objetivo COMPAL en un marco de eficiencia en la asignación y manejo de recursos con los que se cuenta y el seguimiento operativo, el país beneficiario desarrollará actividades conducentes al logro del siguiente objetivo nacional:

compal

Superintendencia de
Control del Poder de Mercado

Objetivo 1: Promover y difundir la competencia económica protegiendo el comportamiento positivo de los mercados a través de procedimientos preventivos, investigativos y sancionatorios en función del interés público.

2.3. Las actividades a desarrollarse para alcanzar los objetivos señalados en el numeral precedente estarán detalladas en los planes operativos anuales (en adelante POas), sea que tengan éstas impacto a nivel nacional, local y/o regional. La programación de estas actividades tendrá una periodicidad de un año contado a partir de la aprobación de los planes operativos anuales.

2.4. Posteriormente a la firma del presente Memorando de Entendimiento, la UNCTAD y la SCPM definirán un POA para las actividades del Programa, basado en las fichas técnicas acordadas. El plan deberá ser aprobado por el PMC y la SCPM previamente al inicio de las actividades del Programa COMPAL III Véase punto 3.11 (Reuniones anuales de monitoreo de COMPAL).

3. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPAL

a. De las generalidades
Del Comité de Gestión del Programa (PMC)

3.1. Tal como se refleja en la propuesta original del COMPAL I y que constituye parte integrante del presente Memorando de Entendimiento, la UNCTAD seguirá ejecutando el COMPAL III a partir de la plataforma denominada "Comité de Gestión del Programa" (Programme Management Committe - de aquí en adelante referido como PMC), integrado por la UNCTAD y los coordinadores nacionales de los países beneficiarios cuyas funciones residen básicamente en la conducción, el seguimiento, la evaluación y supervisión de COMPAL. Para estos efectos, el POA constituirá la base para el seguimiento y la elaboración de informes semestrales a ser preparados por el Coordinador Nacional.

3.2. Entre las principales funciones del PMC están:

a. Aprobar y realizar el seguimiento de las actividades y presupuesto de COMPAL.
b. Aprobar los planes operativos anuales (establecidos con posterioridad a la firma del presente documento);
c. Aprobar los informes sobre el progreso técnico y la utilización de los fondos de COMPAL elaborados por la UNCTAD, y

d. Aprobar los cambios y ajustes necesarios en las actividades de COMPAL de acuerdo a la regla general de consenso y siempre y cuando estén enmarcados dentro de la duración y presupuestos de COMPAL.

3.3. Todas las decisiones del PMC serán registradas en Actas Acordadas. Las Actas Acordadas serán redactadas por el secretario del PMC que para ese efecto se nombre y enviadas a los otros miembros del PMC para sus comentarios y aprobación en un plazo no mayor de treinta días después de la reunión. Todo ello está regido por el manual de procedimientos del PMC, documento que rigió las operaciones de COMPAL I y seguirá realizando su función para el COMPAL III.

b. De las atribuciones y responsabilidades del Coordinador Nacional a nivel local

3.4. Para la consecución del objetivo nacional descrito en el apartado 2.2., el Coordinador Nacional será el Superintendente de Control del Poder de Mercado, quien designará al/los funcionarios que se dedicarán a las actividad propias del COMPAL, como punto de contacto. Dicho coordinador nacional, conjuntamente con la UNCTAD, serán responsables de la elaboración y ejecución del POA previa aprobación del CDE.

3.5. El país beneficiario se compromete a compartir con la UNCTAD la documentación relativa a normas, reglamentos, disposiciones y, en general, todo tipo de información necesaria para la consecución de las actividades del Programa. Dicha información podrá ser transmitida previa solicitud de la UNCTAD o por iniciativa propia del país beneficiario cuando lo considere de interés para el Programa.

3.6. De manera no exhaustiva, las principales funciones del Coordinador Nacional son las siguientes:

a. Como participante del PMC y en coordinación con la UNCTAD, ejecutar las actividades del Programa a nivel nacional y local. Si la circunstancia o coyuntura nacional lo justifica y en estricta aplicación del punto 3.2 literal d) Introducir los cambios necesarios a las actividades del Programa y planes de trabajo correspondientes;

b. Asegurar la exitosa, oportuna y efectiva implementación de todas las actividades del Programa bajo su responsabilidad;

c. Velar para que los objetivos y actividades del Programa formen parte de los planes anuales de funcionamiento de la SCPM.

d. Enfrentar, conjuntamente con la UNCTAD, los riesgos del Programa y tomar las medidas del caso;

e. Actuar como enlace entre las autoridades locales y el PMC, así como con los consultores locales e internacionales;

f. Asegurar la coordinación y el seguimiento de las actividades implementadas por los puntos focales en el terreno de acción.

g. Participar en la preparación de estudios, reportes, seminarios, talleres en todo el Programa de acuerdo como sea requerido, conjuntamente con los miembros del PMC.

h. Dar apoyo en cuanto a la identificación de consultores para la implementación de las actividades del Programa de acuerdo a lo normado por el Procedimiento especial anexado al presente documento;

i. Asistir en la organización de actividades a nivel nacional y representar al PMC en las actividades relacionadas al programa a nivel nacional.

j. Hacer propuestas a efectos de mejorar el funcionamiento del Programa e identificar oportunidades locales para fortalecer el Programa a través, por ejemplo, de la suscripción de alianzas con entidades locales;

k. Participar en el diseño de los programas de entrenamiento y capacitación, así como también en los procesos de revisión de documentos de contenido tales como manuales, informes, entre otros de acuerdo a lo previsto en COMPAL;

l. Contribuir con la auto-sostenibilidad del Programa a nivel nacional, promoviendo la participación de la sociedad civil, y

m. Dar seguimiento a los trabajos y productos de la consultorías y la revisión de los avances de los trabajos de consultoría.

c. De las atribuciones y responsabilidades de la UNCTAD (como entidad ejecutora)

3.7. A nivel internacional, la UNCTAD tendrá la responsabilidad de guiar la implementación de las actividades y planes operativos anuales así como también facilitar y colaborar con el Coordinador Nacional en cuanto a la consecución de los objetivos de COMPAL. También tendrá la facultad de

apoyar a la Administración de la UNCTAD en cuanto al manejo del presupuesto del Programa de acuerdo a los procedimientos y reglamentos de las Naciones Unidad para tales efectos. En definitiva la UNCTAD tendrá bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

a. Supervisar la implementación general y los aspectos de contenido y administrativos del Programa apoyando la exitosa, oportuna y efectiva implementación de las actividades del Programa y su concordancia con los principios, normas y regulación de las Naciones Unidas. Esta tarea será llevada a cabo con el apoyo al Coordinador Nacional en la implementación del Programa a nivel local;

b. Enfrentar, conjuntamente con el coordinador nacional, los riesgos del Programa y tomar las medidas del caso;

c. Organizar y presidir las reuniones del PMC y participar en forma activa en las reuniones del CDE.

d. Hacer el seguimiento del presupuesto del Programa y preparar los informes sobre el desarrollo del mismo a los entes y personas involucradas;

e. Asegurar que los planes de trabajo sean conformes con las regulaciones de las Naciones Unidas;

f. Realizar misiones de trabajo y actuar como personal de apoyo en las diversas actividades de capacitación previstas en el Programa;

g. Asegurar que las normas y procedimientos de las Naciones Unidas sean observados en los presupuestos, personal del Programa, viajes, compras, etc;

h. Participar en el diseño de los programas de entrenamiento y capacitación, así como también en los procesos de revisión de documentos de contenido, tales como manuales, informes, entre otros de acuerdo a los previsto en COMPAL, y

i. Promover y diseminar los resultados del Programa.

3.8. La UNCTAD se compromete a compartir con el país beneficiario, la documentación e información necesaria para la consecución de las actividades del Programa. Dicha información podrá ser transmitida previa

solicitud del país o por iniciativa propia de la UNCTAD cuando lo considere de interés para el Programa.

3.9. La UNCTAD hará todos los esfuerzos posibles para asegurar una ejecución oportuna y completa de COMPAL. Ningún cambio puede ser hecho al Programa ni a su ejecución sin el consentimiento por escrito de los firmantes de este Memorando de Entendimiento.

3.10. La UNCTAD garantizará el flujo de información entre los firmantes de este Memorando de entendimiento.

d. Conferencias anuales para el intercambio de experiencias y monitoreo de COMPAL

3.11. El PMC se reunirá presencialmente en forma ordinaria cada año en las denominadas *Conferencias anuales para el intercambio de experiencias y monitoreo de COMPAL*. Dichas reuniones se realizarán en forma universal para todos los países beneficiarios del COMPAL (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Perú, Ecuador, etc), la UNCTAD y los representantes locales de las autoridades internacionales como Suiza, Brasil y España. Los miembros podrán reunirse en forma extraordinaria si la circunstancia y la posibilidad material lo requiere. Tal reunión no debe implicar gastos adicionales al presupuesto ordinario del Programa.

3.12. En virtud de que la reunión tendrá como finalidad analizar la ejecución del Programa y su impacto a nivel local, nacional y regional, se plantea que el lugar sede de la reunión tenga lugar de acuerdo con un cronograma que se fijará al momento de iniciar las actividades de la tercera fase del Programa COMPAL a partir de enero de 2014. Los gastos que impliquen el traslado del Coordinador Nacional a las reuniones serán asumidos por el país beneficiario.

4. CONTRIBUCIONES

a. Del país beneficiario

a. La SCPM integrará los objetivos y actividades del Programa en sus planes operativos internos y asignarán un equipo de dos personas mínimo para su ejecución. Asimismo, el país beneficiario pone a disposición del Programa al Coordinador Nacional, funcionario gubernamental, vinculado a los temas de políticas de competencia de acuerdo a lo indicado en el punto 2.8 del presente Memorando.

b. La SCMP aportará además todos los recursos (logísticos, financieros, según el caso) que estime necesarios de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, indicados en cada ficha técnica para la consecución de las actividades a realizarse en el Ecuador. Especial mención tiene la actividad de capacitación mediante pasantías a funcionarios de la SCPM en la Comisión Suiza de Competencia (COMCO), en donde la SCPM cubrirá los gastos de viaje para el pasaje desde Quito a Berna, Suiza; y los gastos de estancia en Berna, Suiza serán asumidos por la COMCO de acuerdo a lo establecido para estos casos.

b. De la UNCTAD

c. La UNCTAD pone a disposición del Programa el personal de apoyo sustantivo y técnico en materia de políticas de competencia representado básicamente por:

- Funcionarios de la Sección de Políticas de Competencia y Protección de consumidor, en particular el oficial responsable del Programa COMPAL y su equipo de trabajo.
- Miembros del Grupo Asesor de Expertos del COMPAL, constituido por expertos regionales del Programa COMPAL en América Latina.

5. INFORMES

a. El Coordinador Nacional presentará a través del PMC un informe semestral por escrito, redactado en castellano. El informe cubrirá los periodos de enero a junio y de julio a diciembre y será presentado hasta un mes posterior de finalizado cada semestre. Debe contener un resumen de las actividades de COMPAL.

6. PROVISIONES FINALES

a. El respeto de los derechos humanos, de los principios democráticos, del estado de derecho y de la gestión pública adecuada que rigen las políticas nacionales e internacionales de los firmantes forma la base de la cooperación y constituye la condición esencial de este Memorando de Entendimiento.

b. El presente Memorando de Entendimiento se aplicará a reserva de las disposiciones presupuestarias y de las reglas y reglamentos administrativos de las Naciones Unidas.

c. Cualquier diferencia resultante del presente Memorando de Entendimiento o en relación con él, con inclusión de la interpretación o aplicación de cualquier disposición que contenga será resuelta amigablemente por las partes. Nada de lo especificado en el presente Memorando de Entendimiento ni relacionado con él se considerará una

renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas. Con inclusión de sus órganos subsidiarios.

Firmado en idioma castellano, en la cuidad de Ginebra, en dos copias del mismo tenor, a los veinticinco días del mes de junio del año 2013

Por el Gobierno Nacional de la República del Ecuador
Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Dr. Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

Por la UNCTAD

Dr. Hassan Qaqaya
Director de la Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor